

ORD.: N° 2680/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0003172**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de mayo de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMÁN VERGARA** -Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"1.-razones por la cual se desvinculó a la gerente de la corporación de deportes. 2.- si tenía derecho a indemnización 3.- si esto fue efectivo, los montos a pagar"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Corporación de Deportes,

1. De acuerdo a finiquito firmado con fecha 28 de febrero de 2019, ante Notario Público Álvaro González Salinas, Notario de la 42° Notaría de Santiago, que en su cláusula PRIMERO indica " La trabajadora prestó servicios al empleador como Directora Gerente, desde el día 02 de enero del año 2017 hasta el día 28 de febrero de 2019, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 inciso N°1 del Código del Trabajo, es decir, Necesidades de la Empresa, causal que es aceptada por doña BÁRBARA HERNÁNDEZ HUERTA, sin reserva alguna".
2. En virtud de la relación contractual con la trabajadora y causal invocada, corresponde el pago de las siguientes indemnizaciones: a) Indemnización por años de servicio; b) Indemnización sustitutiva del aviso previo; c) Feriado legal pendiente y proporcional.
3. El monto pagado por los conceptos mencionados anteriormente, suman en total \$9.607.632 (nueve millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y dos pesos)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg